

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “SANTA CRISTINA”

- 16** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Santa Cristina”, por la que se hace pública la constitución de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario “Santa Cristina”, con carácter permanente, y se designa a los miembros que han de componer la misma.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de Madrid, Decreto 49/2003, de 3 de abril, esta Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Santa Cristina”, conforme con las facultades que le confiere la Resolución 385/2020, de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid, y Centro de Transfusión (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 143, de 15 junio 2020),

#### RESUELVE

##### Primerº

Constituir la Mesa de Contratación del Hospital Universitario “Santa Cristina”, con las funciones conferidas por la Ley.

##### Segundo

Designar con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario “Santa Cristina” que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director/a de Gestión y Servicios Generales. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá la presidencia un miembro de la Dirección de Gestión y Servicios Generales.

Vocales:

- Un letrado asesor, que podrá ser funcionario habilitado como letrado para la asistencia a las Mesas de Contratación del Servicio Madrileño de Salud.
- Un representante de la Intervención.
- Un representante del Servicio de Suministros.
- Un representante de la Unidad de Contratación

Secretario: El jefe de Servicio de Suministros. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá de Secretario/a persona adscrita al Servicio de Suministros designado por el órgano de contratación.

##### Tercero

Cuando las circunstancias del expediente así lo aconsejen, podrá constituirse una Mesa de Contratación específica a tal fin.

##### Cuarto

Queda derogada la Resolución de 28 de octubre de 2009, por la que se hace pública la designación con carácter permanente de los miembros de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario “Santa Cristina”.

Madrid, a 10 de marzo de 2021.—El Director-Gerente, Guillermo Ceñal Pérez.

(03/9.230/21)

